



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA
GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO
DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**



I. Introducción

De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia, el cual establece que: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”

En tal sentido el **Acuerdo 001 de 2020** “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA” plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito. Encontramos en el artículo 21.1.1. **Proyecto: Sistema de monitoreo de la inversión pública**, el cual nos describe la Realización del monitoreo de los recursos con el avance de los diferentes programas y proyectos contenidos en el PDT – Soy Barranquilla.

De esta forma para mejorar las actividades relacionadas con el monitoreo de la inversión y generar de esta forma, información útil para la toma de decisiones sobre la inversión pública realizada en las diferentes zonas de la ciudad, es necesario el desarrollo e implementación de herramientas que permitan el seguimiento estratégico a las inversiones públicas del distrito de Barranquilla perfeccionando de esta manera la planificación, asignación e implementación de la inversión en la ciudad; lo cual además de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para la estabilidad macroeconómica, estabilidad fiscal y crecimiento económico de la ciudad.

Una inversión pública de calidad es esencial para alcanzar un crecimiento económico eficiente, así como los beneficios adicionales que genere dicha inversión los cuales dependen de cómo se gestione ésta en todas sus fases.

Las fases de planificación y asignación eficiente de la inversión requieren que la institución este en coordinación con todos los sectores y niveles de gobierno, unificando criterios objetivos para la valoración y selección de los proyectos de tal manera que la asignación de inversiones se realice sobre los sectores más adecuados.

Mediante este proyecto se busca dotar a los diferentes actores de herramientas que les permitan tener claramente identificados posibles desafíos y oportunidades de mejora en el desarrollo de los proyectos, así como recomendaciones concretas adaptadas a las necesidades de cada proyecto; lo que a su vez servirá como un catalizador para una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de cada una las partes involucradas.

De esta forma, de acuerdo el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020**: “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial”, define a las Gerencias, describiendo: **Artículo 13. GERENCIAS.** Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento



Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: **1.** Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. **2.** Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. **3.** Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. **4.** Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. **5.** Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. **6.** Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. **7.** Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.

De esta forma el decreto en mención en su artículo 32 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Ciudad, en tal sentido: **Artículo 32. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD.** **1.** Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. **2.** Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. **3.** Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. **4.** Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o de más normatividad vigente.

A su vez el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, establece la creación de una oficina adscrita a Gerencia de Ciudad, la cual se encuentra definida en el **Artículo 33. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones generales y específicas: **1.** Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente. **2.** Verificar que la destinación de los recursos y bienes de las empresas o entidades donde el Distrito posee acciones, sean utilizadas para la promoción de planes, programas, y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del Distrito, en armonía con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. **3.** Establecer políticas y planes que orienten la universalización de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente. **4.** Estructurar y gestionar la ejecución de los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo que se requieran en materia de agua potable y saneamiento básico y otros sectores si los hubiere, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios. **5.** Adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica o gas, concesionados por el Distrito, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **6.** Asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos concesionados en el Distrito, teniendo en cuenta sus competencias y la normatividad aplicable. **7.** Promover la constitución, organización y capacitación de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, así como de las comunidades que representen, conforme lo establece la normativa



vigente. **8.** Coordinar y definir con las empresas prestadoras de servicios públicos, la prestación del servicio en las zonas de amenaza o con condiciones de riesgo, garantizando los niveles de accesibilidad de la comunidad. **9.** Informar oportunamente al Alcalde Distrital de las decisiones tomadas en los Organismos de Administración de las Empresas o Entidades donde el Distrito posee acciones y servir de enlace entre estas instancias y el Alcalde Distrital, creando armonía y una buena dinámica para la construcción colectiva como equipo de trabajo, en pro del desarrollo social y económico de la comunidad y demás grupos de valor. **10.** Canalizar los recursos para el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, verificar el otorgamiento de los subsidios y la adecuada aplicación del régimen tarifario en el cobro de los servicios públicos esenciales, conforme con la clasificación socioeconómica de las viviendas. **11.** Coordinar el reporte de la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos acerca de prestadores, usuarios, estratificación, subsidios y ejecución de los recursos para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones y atender la auditoría anual que la Nación realiza al respecto. **12.** Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales del personal idóneo, para que presten asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Oficina de Servicios Públicos de la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados.

La presente contratación permitirá, que, en desarrollo de este proyecto de inversión, se creen instrumentos que optimicen los procesos de recolección, almacenamiento de datos y transformación de información que faciliten la consulta de información clave de la ejecución e impacto de los proyectos del Plan de Desarrollo, en concreto los enfocados en la prestación de servicios públicos en el Distrito de Barranquilla. Esta creación de instrumentos, como lo son las bases de datos, permitirá además conocer las inversiones realizadas en la ciudad lo que facilitará la consulta de información estratégica de los proyectos por parte de los tomadores de decisiones y de la ciudadanía en general. Adicionalmente, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo 2020-2023: "Soy Barranquilla", por lo que se requiere la ampliación de la capacidad profesional del equipo de la Gerencia de Ciudad.

Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2023.pdf> (15 de septiembre de 2023)

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Julio 2023^p / julio 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por contribución (%)			
			Variación (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3		-9,0	0,0	0,8			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8		1,3	-0,1	-0,4			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5		12,9	0,4	0,2			
J	División 58	Actividades de edición	-2,9		-3,1	-0,8	1,0			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5		7,4	8,2	-1,1			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2		6,8	0,0	-1,6			
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3		-2,4	-2,3	-0,5			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1		9,9	0,4	-0,1			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6		12,1	0,6	0,0			
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0		8,9	-0,1	0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	22,4		22,5	0,0	-0,1			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6		8,4	0,3	-0,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8		-5,7	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8		4,2	-0,4	0,0			
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1		7,6	-0,1	0,5			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2		15,6	-0,4	0,1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2		16,4	0,7	0,1			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5		5,7	0,6	0,2			

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2023^p / julio 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a				Contribución (PP) ^b			
			Variación (%)	Permanente	Temporal	Agencias	Mujeres ^c	Hora cívica ^d		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	2,5	-1,5	-1,2	--			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,8	-1,4	-4,0	-5,4	--			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,8	5,4	-2,1	-0,5	--			
J	División 58	Actividades de edición	-8,3	-3,3	-4,7	-0,3	--			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,0	11,5	3,2	1,2	--			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	0,5	1,9	2,5	--			
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-6,4	-1,5	-1,4	--			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	0,8	-0,7	-0,5	--			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,6	-1,0	0,2	--			
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	4,1	-0,2	0,1	--			
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	2,3	3,5	-0,5	--			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,2	-1,8	0,3	-5,1			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	6,7	-9,4	-1,3	--			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,3	1,8	2,5	-0,9	--			
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	0,5	0,9	0,0	-0,1			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,7	2,9	0,4	--			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	1,6	-0,2	-0,9	--			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5	1,0	2,4	0,0	--			

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2022.

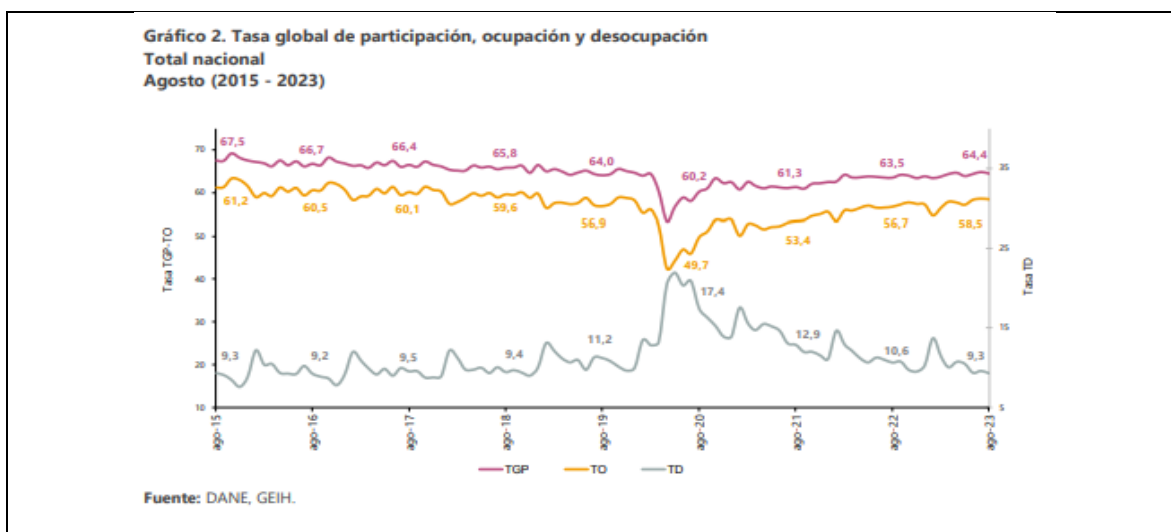
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2023* / julio 2022

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado en agencias		Temporales directos	Miles** Hora caldera***
				Variación (%)	Permanente		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		16,4	14,7	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		18,6	8,8	9,7	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares		11,3	9,1	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición		10,2	10,2	0,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		0,7	0,9	-0,2	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		11,1	7,5	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones		19,5	18,4	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		16,5	16,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		12,5	11,5	1,0	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		14,8	11,4	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad		11,6	8,4	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		17,2	3,8	8,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		10,3	13,9	-3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		10,0	3,7	6,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		10,8	5,9	4,7	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		14,8	10,2	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		11,6	9,6	2,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		14,9	8,8	6,1	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf> (29 de septiembre 2023)

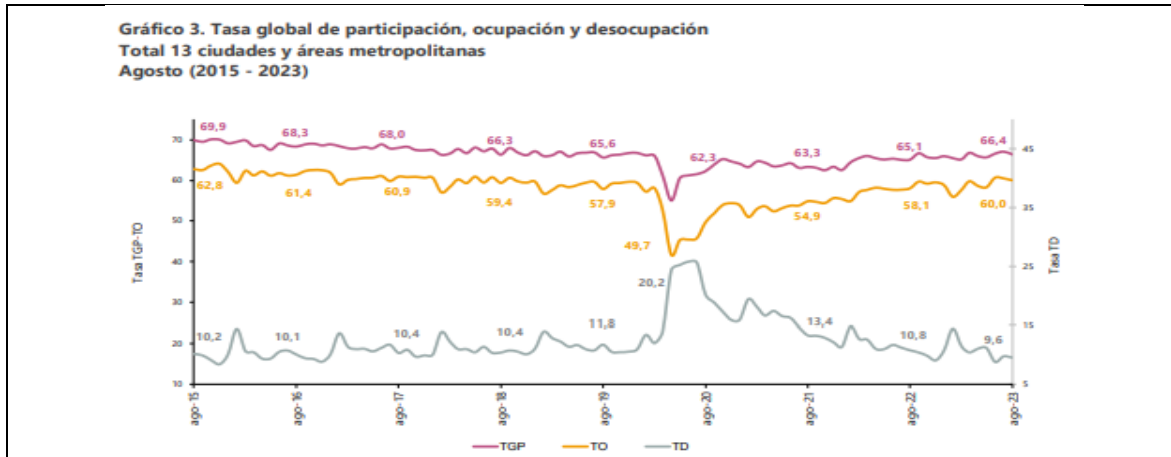
Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas



fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

Para la consecución del objeto antes mencionado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de un ingeniero sanitario y ambiental con experiencia mínima de nueve (9) años y (06) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines para que preste asesoría en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Oficina de Servicios Públicos de la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional y mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados. Así las cosas, al contratar un profesional idóneo, se prestarán los servicios requeridos encaminados a las actividades de modernización de Gerencia de Ciudad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.





5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad.
2. Asesorar a la Oficina de servicios públicos en la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos de aseo que el Distrito haya entregado en concesión en cada uno de sus componentes.
3. Coordinar la estructuración y gestión para la ejecución de los proyectos desarrollados por la Oficina de Servicios Públicos de la Gerencia de Ciudad.
4. Liderar la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo.
5. Realizar seguimiento y asesorar en la supervisión de los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo concesionado.
6. Articular acciones con el área de regulación de la Oficina de servicios públicos en los componentes del Servicio de Aseo de conformidad con el marco normativo vigente.
7. Liderar subgrupo de aseo de la oficina de servicios públicos dando resultados óptimos de las actividades encomendadas.
8. Asesorar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente estudio.
9. Liderar la organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo.
10. Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito.
11. Apoyar las actividades de actualización de los inventarios de árboles susceptibles de podas y áreas de corte de césped en las zonas públicas del Distrito de Barranquilla

IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

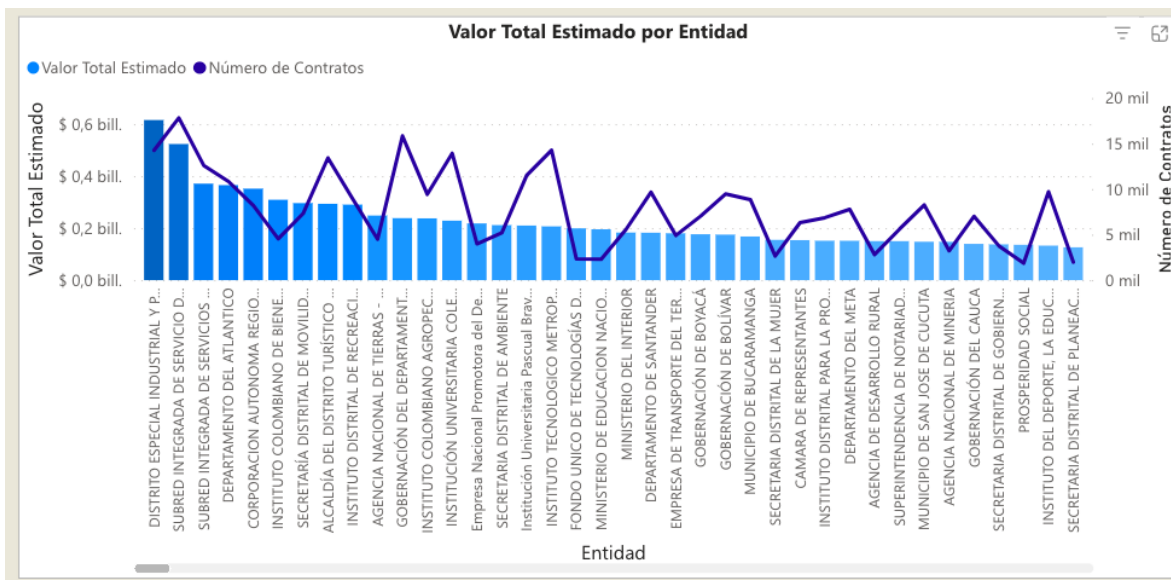
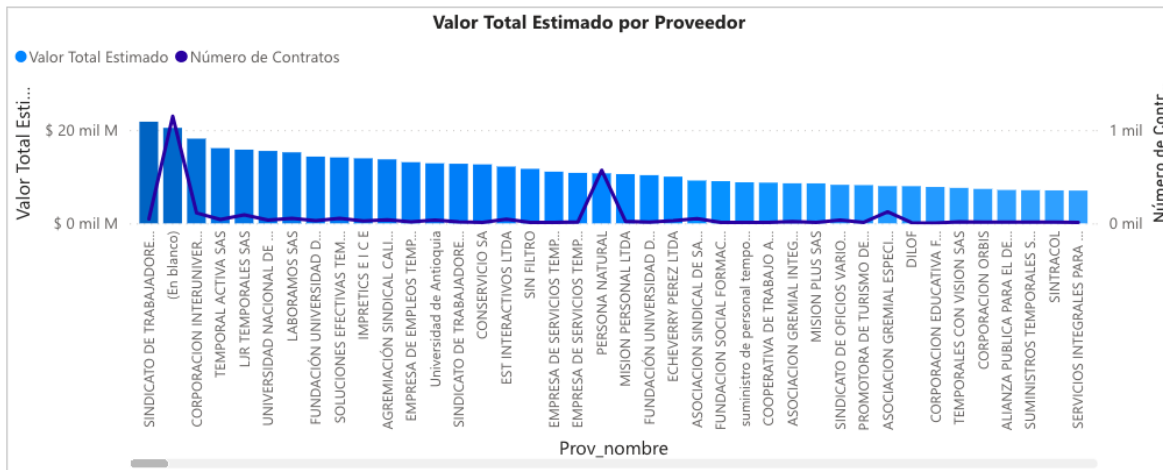
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con el código 80111600. Se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y el 2023



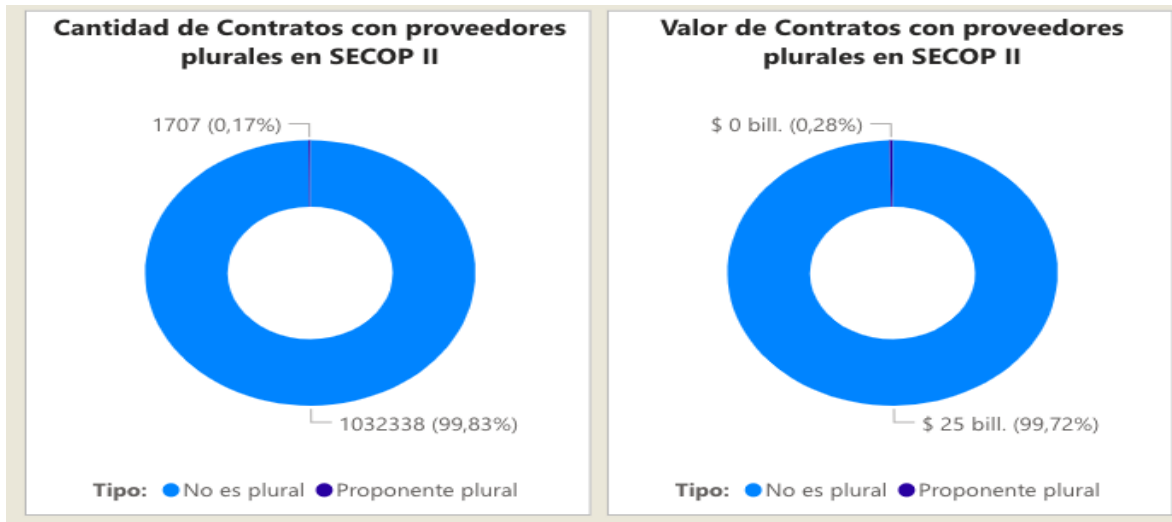


se suscribieron 1,36 mill contratos a nivel nacional por valor de \$29 bill, donde participaron 515,15 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

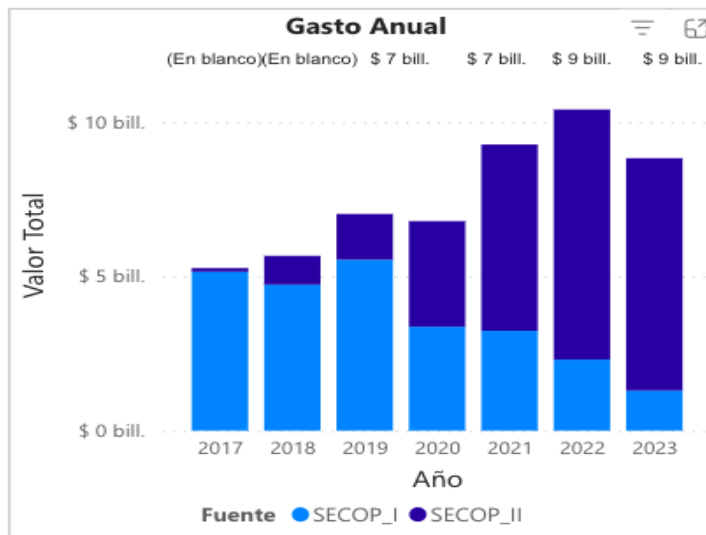
Valor Contratación \$ 29 bill.	Número de Proveedores 515,15 mil	Número de Contratos 1,36 mill.
---	---	---



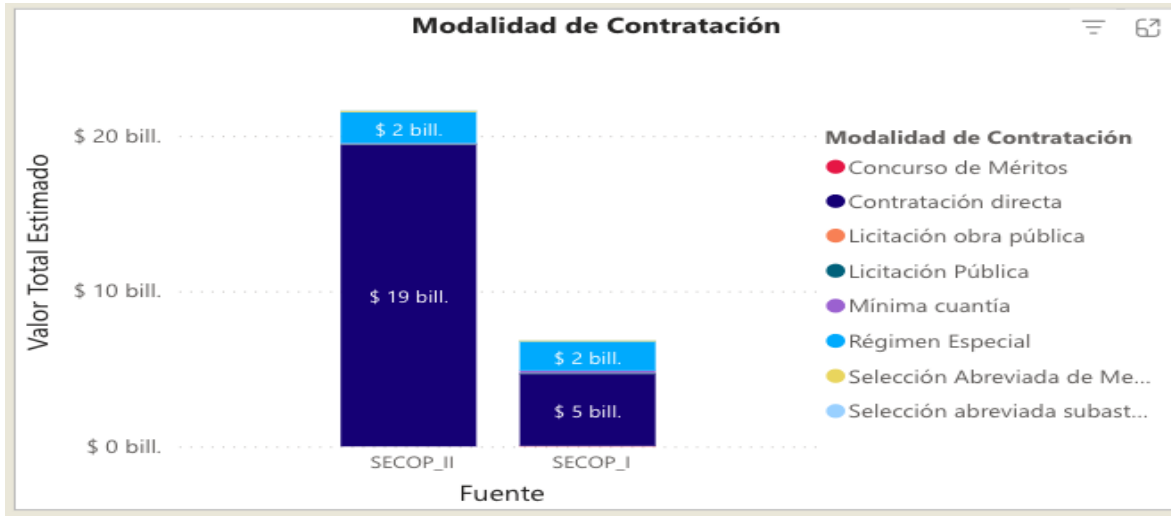
En las siguientes gráficas se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,83%, por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,17%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de Contratación Directa sigue teniendo la mayoría de las contrataciones, por valor de \$19 bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de \$2 bill, aproximadamente.

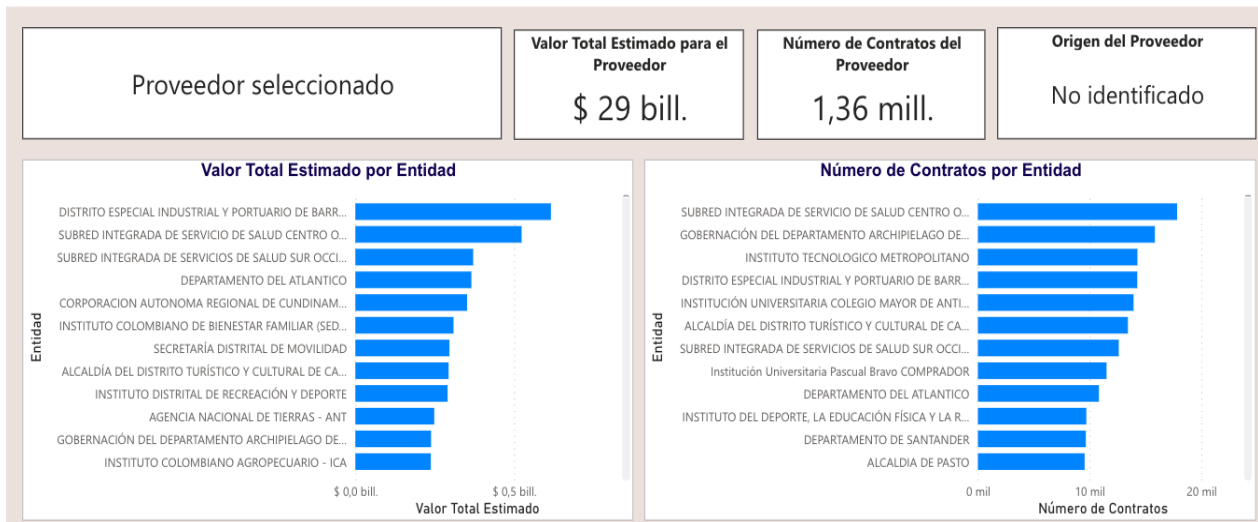


Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente¹**, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

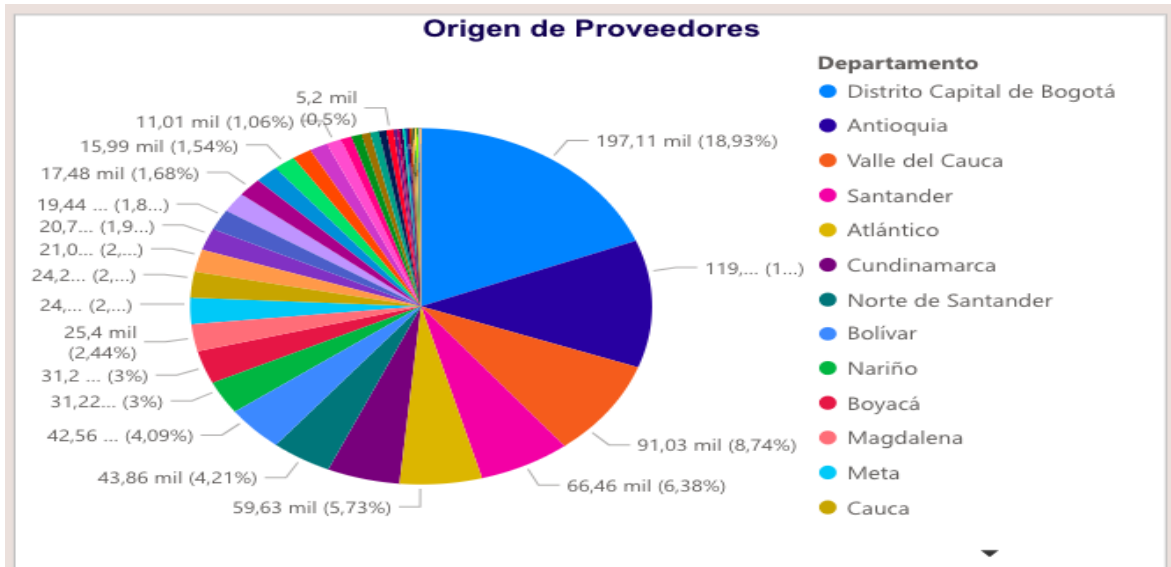
- 80111600 servicios de personal temporal

Una vez consultados, se evidencia que en las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron en la Nación alrededor de 1,36 mill contratos y se estima que el valor de estos fue de \$29 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:

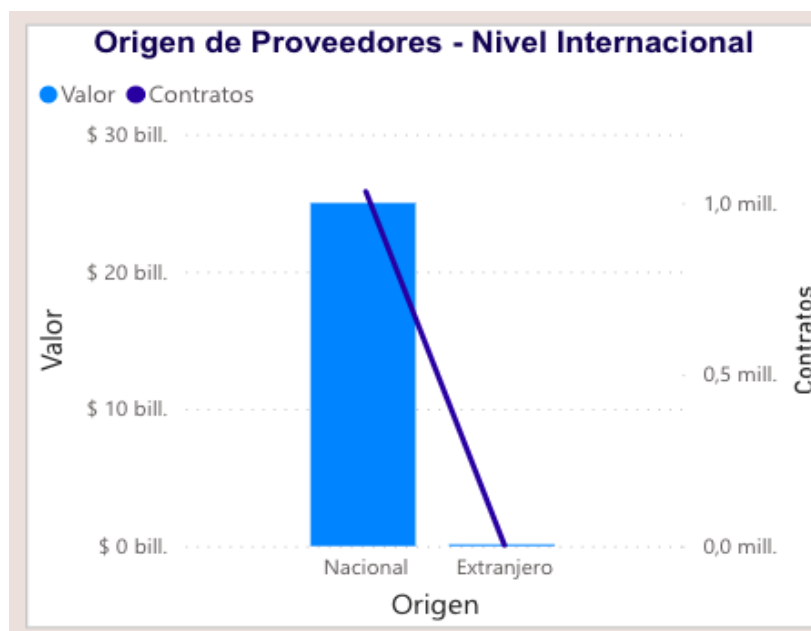


¹<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTEtNDikMCO4Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 18,93% como se muestra a continuación:



Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2021, 2022 y 2023 suscribieron 1033518 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 1482 contratos.



V. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta 31 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

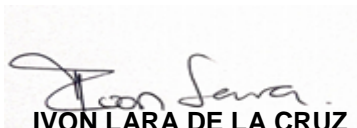
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en octubre 2023

consecutivo: 8972



IVON LARA DE LA CRUZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito